

cias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ho tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Ardasá Tours, S.A.», con el número 1.524 de orden y Casa Central en Marbella (Málaga), Urbanización Nueva Andalucía. Edificio Tropical Gorden, C-11-B, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 31 de octubre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 29 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba, por un importe de 750.000 ptos. por la organización del Certamen JOYACOR'86.

Sevilla, 29 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se publica la tercera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1986, he resuelto hacer pública la tercera relación de expedientes, beneficiarios y subvenciones, concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
FCC-43/86	C.E.A.	240.000
FCH-57/86	"	240.000
FCH-58/86	"	240.000
FCH-59/86	"	240.000
FCG-70/86	"	240.000
FCG-71/86	"	240.000
FCG-72/86	"	240.000
FCM-91/86	"	240.000
FCM-93/86	"	240.000
FCM-94/86	"	240.000
FCS-117/86	U.A.G.A.	130.000
FCS-173/86	C.E.A.	240.000
FCS-174/86	"	240.000
FCS-175/86	"	240.000
FCS-176/86	"	240.000
FCS-177/85	"	240.000
FCS-178/86	"	240.000
FCS-179/86	"	240.000

Sevilla, 29 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidos al amparo de Orden de 17 de febrero de 1986.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedi-

dos al amparo de la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a proyectos de mejora de la comercialización.

BENEFICIARIO	SUBVENCION
Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Granada	621.000 ptas.
Cofradía de Pescadores de Punta Umbria «Santo Cristo del Mar»	1.500.000 ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación y montaje de una nave y tres cámaras frigoríficas a la cooperativa agrícola Nuestra Señora de la Bella, en Lepe (Huelva).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de la Bella en la que se solicita una subvención para la construcción y montaje de una nave y tres cámaras frigoríficas y previas los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas par dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de la Bella una subvención de cuatro millones seiscientos noventa mil setecientos setenta y dos pesetas (4.690.772 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas (23.453.862 ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de los siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Haber iniciado las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

el La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y conservación de productos hortofrutícolas (en especial fresa).

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos, entendiéndose en otra caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa,

por lo que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Semana Regional Andaluza de Porcino Anporc/86, en Sevilla, a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado porcino en Sevilla.

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la Asociación Regional Andaluza de Ganado Porcino (Araporc) en representación de las entidades asociativas agrarias que la componen, para la celebración de la III Semana Regional de Porcino «Anporc/86» en Sevilla, y previas los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Asociación Regional Andaluza de Productos de Ganado Porcino Araporc una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.) sobre un presupuesto aceptado de tres millones ciento sesenta mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (3.160.259 ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todas sus términos, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 8 de octubre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para el desarrollo de una auditoría externa a la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de las Pedroches, de Pozoblanco (Córdoba).*

De acuerdo con la Orden de 10 de julio de 1985 (BOJA nº 74, de 26 de julio de 1985) por la que se establecen ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por Entidades Asociativas Agrarias previo examen de la documentación presentada los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de las Pedroches (COVAP), una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.) correspondiente al máximo importe auxiliable según la Orden, para el desarrollo de las auditorías externas.

2º) La subvención se hará efectiva una vez sea presentado en la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, o través de la Delegación Provincial, copia autenticada por la persona física o jurídica que haya realizado el trabajo, según se desprende del artículo 8º de dicha Orden.

3º) Así mismo deberá aportarse certificación de la persona física o jurídica que realizó el trabajo de cumplir los requisitos indicados en el artículo 4º A).

Sevilla, 21 de octubre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, por lo que se acuerda la concesión de una subvención al Matadero Comarcal de Loja (Granada).*

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan Gene-

ral Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1º. Aprobar la documentación presentada.

2º. Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de setenta y siete millones veintiuna mil novecientos cuarenta pesetas (77.021.940 ptas.).

3º. Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada. No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4º. Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de febrero de 1987.

5º. El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

6º. Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud, se concede al Ayuntamiento de Loja una subvención de quince millones cuatrécenas cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas (15.404.388 ptas.) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativo de Mataderos siguientes.

1er. semestre de 1986 ..... 15.404.388 ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, por lo que se acuerda la concesión de una subvención al Matadero Comarcal de Antequera (Málaga).*

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1º. Aprobar la documentación presentada.

2º. Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de setenta y dos millones doscientos seis mil sesenta y siete pesetas (62.206.067 ptas.).

3º. Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga. No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4º. Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de febrero de 1987.

5º. El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

6º. Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino, sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud, se concede al Ayuntamiento de Antequera una subvención de doce millones cuatrocientos cuarenta y una mil doscientas trece pesetas (12.441.213 ptas.) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativo de Mataderos siguientes.

1er. semestre de 1986 ..... 12.441.213 ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.